

Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente, en calidad de secretaria del Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz CERTIFICA QUE:

El Departamento de Derecho Privado reunido en Consejo extraordinario celebrado el 30 de septiembre de 2020 ha aprobado por asentimiento los criterios de afinidad y los criterios para la valoración del Bloque V “Valoración del Departamento” de la bolsa de Profesores Sustitutos Interinos (PSI) para el área de Derecho Civil, los cuales figuran en los ficheros cumplimentados anexos a este certificado.

En Jerez de la Frontera, a 2 de noviembre de 2020.

Firmado por RABADAN SANCHEZ-LAFUENTE
MARIA FUENSANTA - 31691114N el día
02/11/2020 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente

CERVILLA GARZON MARIA
DOLORES - 31636170S

Firmado digitalmente por
CERVILLA GARZON MARIA
DOLORES - 31636170S
Fecha: 2020.11.02 13:17:08 +01'00'

V.B. Directora de Departamento

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO
CURSO 2020-2021**

DEPARTAMENTO	DERECHO PRIVADO
ÁREA	DERECHO CIVIL

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Programa de Doctorado en Derecho o Ciencias Jurídicas con Tesis Doctoral inequívocamente relacionadas con Derecho Internacional Privado o Derecho Romano.	Programa de Doctorado en Derecho o Ciencias Jurídicas con Tesis Doctoral inequívocamente relacionada con el Derecho Civil.
1.2	Máster Oficial	Máster en materias jurídicas inequívocamente relacionadas con el Derecho Internacional Privado o Derecho Romano en más de un 50% de sus créditos.	Abogacía. Máster en Materias jurídicas inequívocamente relacionadas con el Derecho Civil en más de un 50% de sus créditos.
1.3	Licenciatura o Grado	NO PROCEDE	DERECHO
1.4	Diplomatura	NO PROCEDE	NO PROCEDE

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Docencia en asignaturas compartidas con otras áreas en la que parte del contenido impartido corresponda a materias propias del Derecho Internacional Privado o Derecho Romano.	Docencia en las asignaturas propias del Área de Derecho Civil.
2.2	Otra docencia en centros universitarios	Cursos, seminarios o conferencias impartidos en materias propias del	Cursos, seminarios o conferencias impartidos en materias propias del

		Derecho Internacional Privado o Derecho Romano	Derecho Civil.
--	--	--	----------------

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Libros sobre materias inequívocamente relacionadas con el Derecho Internacional Privado o Derecho Romano.	Libros sobre materias inequívocamente relacionadas con el Derecho Civil.
3.2	Artículo en revistas	Artículos sobre materias inequívocamente relacionadas con Derecho Internacional Privado o Derecho Romano.	Artículos sobre materias inequívocamente relacionadas con Derecho civil.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Capítulos de libros sobre materias inequívocamente relacionadas con el Derecho Internacional Privado o Derecho Romano	Capítulos de libros sobre materias inequívocamente relacionadas con el Derecho Civil.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Ejercicio profesional de la Abogacía justificando experiencia en materia de Derecho internacional Privado	Contratos para el ejercicio profesional de la Abogacía justificando experiencia en materias de Derecho civil; Contratos de trabajo en Notarías y Registro de la Propiedad.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Correspondientes a las áreas de Derecho Internacional Privado y Derecho Romano.	Correspondientes al área de Derecho Civil.

MOTIVACIÓN:

Búsqueda de la máxima adecuación de los candidatos a las actividades propias del área de conocimiento del Departamento en la previsión de apertura de la Bolsa de PSI.

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento de fecha: 30 de septiembre de 2020

CERVILLA GARZON MARIA DOLORES - 31636170S Firmado digitalmente por CERVILLA
GARZON MARIA DOLORES - 31636170S
Fecha: 2020.11.02 13:15:12 +01'00'

Fdo. D./Dña.: María Dolores Cervilla Garzón

CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”**Bolsa Profesorado Sustituto Interino - Curso 2020-2021**

DEPARTAMENTO:	DERECHO PRIVADO
ÁREA:	DERECHO CIVIL

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de los candidatos, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento, reunido el día 30 de septiembre de 2020, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

1. Beca de Colaboración en el área de Derecho Civil del Departamento responsable de la misma, de cualquier Universidad pública española: hasta 2,00 puntos por año con un máximo de 4,00 puntos.
 2. Beca de Colaboración en las áreas de Derecho Internacional Privado o Derecho Romano del Departamento responsable de estas áreas, en cualquier Universidad pública española: hasta 1,00 puntos por año con un máximo de 2,00 puntos.
 3. Beca predoctoral de investigación no homologada con FPI/FPU, sobre materias propias del Derecho Civil, en cualquier Universidad pública española: hasta 2,00 puntos por año, con un máximo de 4,00 puntos.
 4. Beca predoctoral de investigación no homologada con FPI/FPU, sobre materias propias del Derecho Internacional Privado o del Derecho Romano, en cualquier Universidad pública española: hasta 1 punto por año, con un máximo de 2,00 puntos.
 5. Certificación oficial de nivel de alguno de los idiomas oficiales de la Unión Europea (inglés, francés, italiano, alemán, etc.). Se valorará el nivel superior con la siguiente puntuación: B1: 0,5 puntos; B2: 1,00 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2,00 puntos. Se podrá otorgar una puntuación máxima de hasta 3,00 puntos en este apartado.
 6. Expediente académico en Licenciatura o Grado en Derecho: hasta 6,00 puntos si la calificación media ponderada del/de la aspirante es igual o superior a 9 puntos; 5,00 puntos si la calificación media ponderada del/de la aspirante es igual o superior a 8 puntos; hasta 4,00 puntos si dicha calificación es igual o superior a 7,00 puntos.
 7. Pertenencia a proyecto o grupo de investigación de ámbito autonómico, nacional o internacional. Hasta un máximo de 2 puntos.
 8. Méritos de gestión dentro del ámbito universitario. Hasta un máximo de 2 puntos.
 9. Méritos en innovación docente. Hasta un máximo de 2 puntos.
 10. Movilidad internacional docente o investigadora. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Nota: Si algún candidato superara los 10 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

CERVILLA GARZON MARIA DOLORES - 31636170S Firmado digitalmente por CERVILLA
GARZON MARIA DOLORES - 31636170S
Fecha: 2020.11.02 13:16:07 +01'00'